

ESPECTROS DE MARX: UN EXORDIO CRIMINOLÓGICO*

AUGUSTO JOBIM DO AMARAL**

RESUMEN

El autor realiza una lectura en el arco del “poder, Derecho y emancipación” con el propósito de conjurar la criminología desde Marx, no para predecirle un futuro, pero sí para invocar –con Derrida– su radicalidad como deconstrucción, frente a las urgencias concretas de las injusticias del presente.

PALABRAS CLAVE: Criminología / Política / Deconstrucción / Derecho / Justicia

Recibido: 06/05/2019

Aprobado: 15/08/2019

I. Introducción

Intentaré expresarme en español, pido excusas anticipadas por eso. Sin embargo, hablar en una lengua que no es la mía se me hace necesario, tal vez por el menor deseo de que se me escuche y más por la fuerza de

hacerme otro. Es más, es justo hablar la lengua de la mayoría, sobre todo por la hospitalidad, rasgo de esta invitación realizada por la Universidad Nacional de José Clemente Paz y por la Universidad de Buenos Aires.

Así pues, quisiera agradecer, profundamente, la invitación a esta conferencia al querido Iñaki Anitua, amigo y compañero de ocupaciones político-criminológicas que ha hecho posible este encuentro, junto a voces resistentes que, en este momento, encuentran eco en el nombre de Mauro Benente.

* Conferencia pronunciada en el evento “Marx hoy, 200 años después”, organizado por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y por la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UnPaz) el 3 y 4 de mayo de 2018. Agradezco, inmensamente, a los amigos Gabriel Ignacio Anitua y Mauro Benente por la invitación y, especialmente, a Gonzalo Ana Dobratnich por la revisión del texto.

** Profesor del Programa de Posgrado en Ciencias Criminales y del Programa de Posgrado en Filosofía de la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (Brasil). Posdoctor en Filosofía del Derecho por la Universidad de Málaga (España). Posdoctor en Filosofía Política por la Università Degli Studi di Padova (Italia). Doctor en Altos Estudios Contemporáneos (Ciencia Política, Historia de las Ideas y Estudios Internacionales Comparativos) en la Universidad de Coimbra (Portugal).

Tal vez en este comienzo, por gratitud, ya se anticipa lo que vendrá al final, un ahogado mundo de relaciones instrumentales de “quita y pon”. Gestos y lugares como estos todavía pueden restaurar vínculos de amistad desinteresados y, al mismo tiempo, implicarnos responsablemente. Algunos lo llamarán amistad, yo todavía prefiero llamar a estos encuentros como incommensurables, libres y al mismo tiempo, afines a estas experiencias del presente, más allá del régimen político que pueda secuestrarlas. En definitiva, prefiero llamarlos encuentros de comunismo.

Por lo tanto, me gustaría dirigir mi discurso ante la provocación que me fue hecha –a saber–, la audacia por intentar alguna lectura en el arco del “poder, Derecho y emancipación” que he titulado: *Espectros de Marx: un exordio criminológico*. Específicamente y con paciencia, me adentro en el desafío de conjurar la criminología desde Marx, no para predecirle un futuro, pero sí para invocar –con Derrida– su radicalidad como deconstrucción, frente a las urgencias concretas de las injusticias del presente.

II. Decir la crisis

Reflexionar sobre el desarrollo de las tendencias críticas en criminología siempre debe pasar lejos del cierre metodológico o de las categorizaciones planificadas ideológicamente (Scapini, 2012; Pandolfo, 2010 y Laitano, 2010). De lo contrario, estaría expuesta a la traición de cualquier postura radical, precisamente, por el alejamiento del esfuerzo de construir, actualizar y profanar conceptos capaces de captar las luchas sociales y políticas que, propiamente, le darían sentido.

En tiempos sombríos de naturalización de la violencia –sobre todo por parte de los dispositivos de castigo–, donde el embrutecimiento

del pensamiento toma protagonismo, orientado por una “nueva razón del mundo” neoliberal (Dardot y Laval, 2016), la urgencia de cierta inteligencia que enfrente la burla del fanatismo movilizad por los fascismos como el modo de vida se impone. Un vacío reflexivo gana eco, movido por el sentido común que, concretamente, no solo franquicia la muerte a escala industrial operada por el sistema penal, sino que también forja una expansiva y permanente tecnología de gobierno hábil que sirve para la eliminación de la diferencia. Puesta a vista la cuestión –aunque de manera esparcida–, el compromiso de no negociar con este injustificable estado de cosas es necesario, ya que, actualmente, se trata de un punto neurálgico de decisión (Souza, 1999).

No obstante, la normalización de la excepción fuerza la supresión de toda responsabilidad sobre lo que cabe en todo instante de crisis (Souza, 2003). Agonísticamente, lo que se suprime es el propio tiempo (Souza, 1998). Nada quedará, pues, sino el aborto del porvenir –el futuro inderogable que pasa a ser asumido como fatalidad– lo que, en materia de pensamiento criminológico, consolida la conformación de técnicas permanentes de gobierno dictadas por el miedo (Souza, 2015). Que la crisis coincida con la normalidad implica, aquí, la herramienta de cualquier poder punitivo, su estética que no necesita justificarse, sino por su propio fulgor (Rosa y Amaral, 2017).

El horror desnudo de esta regla depura el juicio (lugar del criterio) y su evidencia basta para encerrar futuros imposibles en las lógicas de las repetidas narrativas de la exclusión y de la muerte, operadas por las rutinas penales banalizadas. El estado totalizante del poder punitivo hace que le corresponda a cada uno el desafío de saber qué decir (Souza, 2011, pp. 17-30).

III. Criminología como fantasmagoría de los sistemas penales

Por lo tanto, es posible y necesario arriesgar. Para estar a la altura de tiempos urgentes, de violencias totalizantes, es que la criminología debe fundar su umbral político. Hacer una política de la criminología puede ser mucho más fructífero que un análisis de política criminal o de una criminología política. Se trata, en resumen, de ver a la criminología no solo como saber, incluso político y crítico, sino como un campo de intervención permanente, lugar de una política de la criminología. Tomar en serio el sentido subjetivo del genitivo “de la”, o sea, hacer política por medio de la criminología. Una criminología que permita hacer política, que se posicione en este campo, principalmente, en tiempos en los que se pretende vaciarlo.

Para tal condición, el porvenir, el peso imprevisible del acontecimiento es la inspiración singular (Derrida, 2012, p. 70). De salida, el acontecimiento es imprevisible al no poder ser predicho, pues no podemos verlo venir y, por lo tanto, no posee horizonte, es vertical. Digno de este nombre, solo puede venir del otro y no habrá responsabilidad ni decisión. Más bien, es necesario pensar cómo decir esta imposibilidad indecible. Imposible que no es solo imposible –contrario a lo posible–, pero también condición u oportunidad de lo posible, es decir, que su propia experiencia –y una decisión que arriesga decirlo– supone la indispensable responsabilidad por el otro que desgarrar la trama de lo posible (Derrida, 2012, pp. 244-245)–.

En resumen y en palabras directas, ¿qué habría de decisivamente radical en la criminología si no es lo profundamente imposible y necesario para el trazo de la convocatoria ética (Souza, 2016)? En la densa fragilidad de la resistencia contra los bloques macizos de sentidos y racionalidades criminales bien

COMENTARIO RELEVANTE DEL AUTOR

Para estar a la altura de tiempos urgentes, de violencias totalizantes, es que la criminología debe fundar su umbral político. Se trata de ver a la criminología no solo como saber, incluso político y crítico, sino como un campo de intervención permanente.

pensantes, frente a las tendencias justificantes de todos los matices, con la imposición violenta de supuestos fines “justos”, tal vez –como experiencia de lo posible como imposible (Derrida, 2004, pp. 258-259)– todavía podemos tantear otros instantes que excedan toda la presencia de un tiempo ensimismado.

Es por eso que hacer criminología, como si fuese memoria política (Derrida, 2009, pp. 219-239), es un compromiso urgente en la construcción de una fantasmagoría criminológica de los sistemas penales, ya que urge un desajuste radical ante los fantasmas de los muertos, de los que aún no nacieron, víctimas o no de las guerras, de los exterminios y de las violencias del poder punitivo. Una cierta radicalidad criminológica merece no distraerse de la interrogación siempre candente sobre lo que puede asumir el sentido de humano –y más allá de él–, engullido por los engranajes criminales bien pensados de un estado de cosas que ya no soporta más ser conciliado y sostenido como normal.

¿Qué más debe ser recurrente e inagotable en un discurso criminológico radical si no la monumental convocatoria de los restos transparentes de la historia (Morrison, 2012) olvidados por la máquina penalizante? Espectros de palabras que reverberan sobre lo que por ellas no fue posible alcanzar: el testimonio

sobre el dolor del otro, límite absoluto de la representación que ninguna teoría es capaz de hacerle justicia (Adorno, 2009, p. 173). Estirpe criminológica tocada por una ética de la vida, de la cual todo lo demás es derivado. Finalmente (Derrida, 2005), como campo asombrado que habrá de aprender a vivir con fantasmas (Derrida, 1994, pp. 9-13). La aventura extraña e incómoda que no sustituye a lo que se vivió y murió por la memoria de lo sucedido, ni se centra en la idea de lo que pasará (pues no la tenemos), pero que urge por la representación no solitaria e indeterminable del otro que habita clandestinamente en toda lógica (criminológica) exhausta. Provocación inaudita de una responsabilidad radical que un discurso criminológico no puede olvidar. Cuestión de justicia, pues. Algo en que tal vez una imposible criminología tenga que recurrir como herencia ética de un desajuste, de la diacronía irreductible de la alteridad (Lévinas, 1978). Derrida expresa así tal deseo, también fructífero ahora para una sintonía radical criminológica sin vacilaciones:

Ninguna justicia –no digamos ya ninguna ley, y esta vez tampoco hablamos aquí del Derecho– parece posible o pensable sin un principio de **responsabilidad**, más allá de todo **presente vivo**, en aquello que desquicia el presente vivo, ante los fantasmas de los que aún no han nacido o de los que han muerto ya, víctimas o no de guerras, de violencias políticas o de otras violencias, de exterminaciones nacionalistas, racistas, colonialistas, sexistas o de otro tipo; de las opresiones del imperialismo capitalista o de cualquier forma de totalitarismo. Sin esta **no contemporaneidad a sí del presente vivo**, sin aquello que secretamente lo desajusta, sin esta responsabilidad ni ese respeto por la justicia para aquellos que **no están ahí**, aquellos que no están ya o no están todavía **presentes y vivos**, ¿qué sentido

tendría plantear la pregunta “¿dónde?”, “¿donde mañana?” (*whither?*). (Derrida, 1994, pp. 11-12)

Además de las formas y sus ordenaciones racionales, ¿dónde, en fin, mañana, se podría concretar una criminología radical? Si fuera posible decirlo, sería alguna criminología como deconstrucción –“justicia como núcleo indeconstruible de toda la deconstrucción” (Derrida, 1990, pp. 994)–, poco afectada por cualquier encadenamiento lógico de enunciados y diseminada por un tiempo del porvenir. Historias de “más de una” criminología; criminologías plurales, por lo tanto.

Si la deconstrucción debe ver la partición en el corazón de los conceptos, esto también deberá encontrarse en el criminólogo, con corazón partido como marca genética del umbral criminológico.

Interrumpidos en la totalidad, el criminólogo encuentra su amor por el mundo, debiendo soportar encontrarse ante el trauma, que es la deconstrucción del propio mundo. Criminología y deconstrucción, en que el conectivo “y” lleva al insubstituible “más de uno” y denuncia el umbral como solidez fundadora. Límite entre el interior y el afuera de la propia inclusión y exclusión, reclamándonos una perenne vigilancia respecto a las absolutizaciones del suelo crítico, único de una línea indivisible. Entonces, la criminología y la filosofía se convierten en una invitación de deconstrucción más allá de la alternativa entre continuidades y fisuras, lo que, más que un plan firme, pueda permitir lanzarnos delante de un único plural más allá de sí.

Axioma listo, así decir, para desestabilizar (inclusive) los esquemas conceptuales (críticos) y destotalizar totalidades autorreferentes. La deconstrucción, si es que esto puede darse, busca trazos a partir de estos ecos singulares que las racionalidades tan bien saben gobernar (Derrida, 2003, p. 251). En este

enfoque, habría una criminología no domesticada, que se preocupa por las intemperstividades que ocupan nuestro presente, lo que significa, en términos de los aparatos maquínicos del poder penal, colocarla frente a sí misma, descomponer la estructura y entender cómo había sido construida en su conjunto, no meramente como denuncia, sino como trauma asimétrico a cualquier forma de adaptación. El interés está, además de cualquier método, por lo que históricamente se instituye como orden, como poder punitivo, en el cual un desorden violento fue canalizado y fijado como normalidad.

Compromiso con el que vendrá, precedida y anclada en lo que no es aún, con lo que viene sin ser vista, como una estrategia, no obstante, a un **aquí y ahora** sin reenvío infinito. Un mandato democrático porvenir, que, en rigor, no se puede dejar de idealizar, pues es en la vida, con todo su peso y su concreción venido de arriba, innegablemente real y sensible, que un imposible porvenir confía (Derrida, 2003, pp. 155-178).

IV. ¿Qué es la criminología porvenir?

Sin inmiscuirnos en el deplorable espectáculo hipócrita del compromiso democrático falsamente despolitizado, urge (re)pensar una criminología desde una democracia porvenir. Invitación paradójica, nunca ciega al atractivo seductor de los regímenes políticos, pero que arriesga, más allá de la contingencia de alterar las coordenadas de lo que parece posible. Poder sobre todo resguardar como si fuera posible la radicalidad de la apertura de un tal vez imposible.

En cierto modo, estamos ya a pulsar el espacio que puede venir. Todo lo que traemos gira, en rigor, en términos democráticos, de una invocación porvenir (à venir) de la democracia –cada vez de nuevo, a la vez (*tour à tour*), y de una vez por todas (*une*

fois pour toutes) (Derrida, 2003, p. 31)– en un escenario urgente que no ignora el motivo que esto implica: no se puede querer ver la venida de lo que permanece insistentemente porvenir. Bajo el lenguaje criminológico, podríamos traducir estos ímpetus nocivos desde las iniciativas de emancipación o de utilización estratégica del poder punitivo para fines justos, hasta aquellas denominadas más “realistas” que se proponen negociar con él en términos de crítica limitadora. De todas las formas, aún estaremos sobre la mirada del cálculo, de lo que se anticipa. Esquemas conceptuales unidos por propiedades que median con la insoportable violencia racionalizada penalmente. Y arrancar, efectivamente, la democracia para tocarla radicalmente, es ir más allá del mero círculo económico (anticipaciones, proyecciones programadas de ideas reguladoras) que aún tal lógica acaba por remitir (Derrida, 2003, pp. 96-97).

En primer lugar, una democracia porvenir concentra sus esfuerzos bajo el título del imposible, una heteronomía de la ley venida del otro. Imposible, fíjese, que no es lo inaccesible, mucho menos lo que se pueda postergar indefinidamente, pues somos atrapados en un **aquí y ahora** urgente de mi decisión, que no puede aguardar simplemente en el horizonte –relación urgente que, en fin, no puede ser idealizada–. Por lo tanto, en segundo lugar, hay una responsabilidad que verticalmente se pone para ser hecha, asimétrica a la obediencia de una norma. Incluso cuando existe la regla, por más problemática que sea, se sabe el camino a tomar, no se vacila más y, en rigor, incluso la decisión ya no decide nada más, pues fue desplegada por los automatismos, lugar donde la justicia y la responsabilidad se perdieron.

En consecuencia, en otras palabras, se trata de la venida singular del otro. Una fuerza débil (nada segura, garantizada o cubierta de éxito), dirán algunos (con razón), para otros

solo quedará el equívoco de acusar tal faceta de una apertura ineludible a la fe mesiánica. A aquellos, de hecho, esta fuerza vulnerable de la alteridad comprueba el límite de la exposición incondicional a lo que o a quien viene a afectarla éticamente (Derrida, 1994, p. 93).

Inconmensurablemente humana, tal criminología trazada en sufrimiento, sobrante, se expone en un umbral disyuntivo como un recuerdo entre los conceptos –heterogéneos, pero indisociables– de Derecho y de justicia. La heterogeneidad y la indisociación de la justicia y del Derecho fundamentan la cuestión: el Derecho y la justicia se apelan mutuamente, están excediendo en eso. Sin embargo, la justicia incluso excediendo no solo al Derecho, sino a la propia política, jamás debe ser rechazada, sustraída o preterida en esta convocatoria. Puesto que si existe un núcleo de esa deconstrucción que proponemos (tanto a la democracia como al Derecho), este encuentra su espacio en la justicia, lo que se trata, al mismo tiempo, del intervalo de su propio límite. La justicia, como la posibilidad misma de la deconstrucción, es lo que todavía se dará; no obstante, la autoridad al Derecho como posible ejercicio deconstrutor (Derrida, 2010, pp. 27-28).

Es el desligamiento de este espacio libre que se relaciona con la singularidad incalculable del otro lo que hace que, inconmensurablemente, la justicia pueda exceder al Derecho, pero no habrá impulso mayor al devenir de su propia racionalidad jurídica que este instante. En cuanto heterogéneos, justicia y Derecho apelan su indisociabilidad. De ahí que sea necesario que la razón jurídica se vea siempre a las vueltas con el cálculo y lo incalculable –precisamente, es esta transacción imposible entre lo condicional (Derecho) y el incondicional (justicia) que no se cansa de hablar: “[N]o hay justicia sin apelación a las determinaciones jurídicas y la fuerza del Derecho, no hay devenir, transformación,

historia y perfectibilidad del Derecho que no apele a una justicia que, no obstante, la excederá siempre” (Derrida, 2003, p. 265).

El desafío criminológico como crítica de la violencia/crítica del poder (Benjamin, 1986), y naturalmente dispuesto democráticamente, no habría de renunciar al momento decisivo de captar lo incalculable en el reino del cálculo. Además de la arquitectónica razón, hay racionalidades plurales que la ponen siempre en crisis, dignidad contraria a la neutralización del acontecimiento, de la alteridad singular y excepcional de lo que viene, incluso de quién viene, y sin la cual nada ocurre. Nada de idealismos y racionalismos trascendentes regidos siempre por teleologías, por el contrario, sino una vinculación preocupada por lo que hay de más concreto y radicalmente desafiante: “cómo articular esta justa incalculabilidad de la dignidad con el indispensable cálculo del Derecho” (Derrida, 2003, p. 238), cómo relacionar lo singular con lo universal.

Salvaguardar la democracia vendría de la invención puesta por una escritura singular de la razón democrática –inestable, que incita e induce al alcance de la preferencia de lo irreductible sobre lo racional–. Democracia razonable preferible a la racional –diferencia frágil de una lengua precaria– que, como señala Derrida, si por un lado tendría en cuenta la “contabilidad de la adecuación jurídica (...), se esforzará también (...) hacia la justicia”. Lo razonable de la democracia no sería nada muy diverso que “una racionalidad que tiene en cuenta lo incalculable, para rendir cuentas, allí mismo donde eso parece imposible, para tenerlo en cuenta o para contar con él, es decir, con el acontecimiento de lo que [*ce qui*] viene o de quién [*qui*] viene” (Derrida, 2003, p. 276). Solo una democracia porvenir, desafectada a la banalización de los fetiches de la alteridad, puede dar sentido y racionalidad práctica a todo concepto de democracia. Por eso, el

llamamiento a una criminología del evento porvenir, de la democracia porvenir, de la razón porvenir (Derrida, 2003, p. 36).

Por lo tanto, he aquí el desafío de la posibilidad de una criminología radical como asombro. Inadecuada por excelencia y torpe en algún desajuste sobre el cual siempre se preguntará “¿dónde mañana?” (*¿whither?*). Intempestiva por espectros de vidas vividas jamás neutralizables, como “experiencia” del pasado como porvenir, ambos absolutamente absolutos, más allá de toda la modificación de cualquier presente” (Derrida, 1998, p. 12). Es decir, criminología ante lo que viene siempre antes de ella como origen: experiencia del pasado como porvenir. La experiencia justamente no como relación presente, sino como viaje o travesía, un experimentar que remite a algo no programable, expuesto al acontecimiento del otro, radicalmente otro, inapropiado que prueba de su alteridad precisamente por este hecho (Derrida, 2012, p. 80).

La cuestión sobre una criminología que así nos importa ya no deja de reflejar, en la tradición de su concepto, otro sentido que no sea el de la escritura de una ausencia, silencio propio de los cuerpos enmudecidos y apilados por las inscripciones cadavéricas políticamente neutras. No solo la escucha criminológica sobre “la palabra de los muertos” (Zaffaroni, 2011, pp. 1-19), porque lo que aparecería en este momento espectral ya no pertenece a este tiempo, sino al secreto desajuste, señalado por la respuesta –testimonio radical– a los que no están aquí vivos, ya sea porque ya no estén presentes y vivos, sino fundamentalmente por los que aún no están presentes. La preocupación [*sorge*] que hace temblar cualquier “cautelaridad” desde siempre la interroga reenviándonos al porvenir, más allá del presente vivo en general. Cuidado, sobre todo, que es rehén de tareas inaplazables, noción que un discurso criminológico radical debe (pre)ver: justicia por

COMENTARIO RELEVANTE DEL AUTOR

Si el poder punitivo no representa piedras, utilizando la metáfora derridiana, como tampoco representa datos de la naturaleza, cabe en su orden desajustar las violencias naturalizadas. Ver su ejercicio de violencia como esfuerzo producido por un desorden puesto como normalidad.

esos otros que no están ni entre nosotros ni en nosotros ni fuera de nosotros; otros que no son ya o por esos otros que no están todavía ahí presentemente vivos, tanto si han muerto ya, como si todavía no han nacido (Derrida, 1994, p. 11).

Lo que nos convoca, entonces, se da antes –proviene del porvenir, del futuro que ya éticamente nos ha secuestrado y desproporcionalmente nos impone en su exceso la responsabilidad urgente por un deber de justicia–. Se supone que esta justicia conduzca, no meramente “con respecto a la vida de un ser vivo (...) en el camino hacia la muerte sino hacia un sobrevivir” (Derrida, 1994, p. 13), reiteradamente más allá de la vida presente, que anticipa que hay que contar con más de uno. Criminologías plurales como “decir” de una sobrevivencia, atrapadas por el **aquí y ahora**, impostergables del terror que las acomete y siempre anacrónicas en sus intentos de organizarse y definirse.

Reinscribir criminológicamente la incondicional ética de la justicia bajo ciertas condiciones parece aporéticamente tocar a tientas la tarea imposible de vivir bajo el estatus meramente político o legal de cualquier criminología como deconstrucción. Porque la obliga, de otro modo, al disponer decididamente ante la incondicionalidad de la

alteridad; no obstante, exponerse efectivamente de cierto modo condicionada, bajo pena de siquiera la idea tardía y ancestral del otro poder ser escrita. En concreto, **decir-lo-acontecimiento-indecible** (aparte del simple saber, de la representación, de la información, de la clasificación, etc.), razón que solo se deja razonar porque cuenta con y toma en cuenta los muertos de la guerra neutralizados racionalmente por el poder punitivo –escucha de los “espectros de una experiencia imposible que asombra lo posible”– (Derrida, 2001, pp. 238-242).

V. En fin, una tarea criminológica comienza

Si el poder punitivo no representa piedras, utilizando la metáfora derridiana, como tampoco representa datos de la naturaleza, cabe en su orden desajustar las violencias naturalizadas. Ver su ejercicio de violencia como azulejos, como esfuerzo producido por un desorden puesto como normalidad a la fuerza de la catástrofe, es hacer posible la deconstrucción. La perturbación de tal orden es colocar tales ladrillos del revés, desde sus estrategias, afectaciones, ostentaciones y relaciones reverberadas o silenciosas, con la responsabilidad, fundamental, por aquellos aún no presentes o vivos.

Por lo tanto, una criminología afecta a lo singular a través de instantes reales de encuentros con temporalidades jamás susceptibles; irreducible a la temática y construcciones categoriales; resistente a alguna adjetivación reductora, pero que sea precisamente “pro-nombre”. Traumatizada y avergonzada; sin embargo, que interrumpa la cronología que traga el tiempo que resta. Criminología que tiembla (¿y cómo no?) (Derrida, 2009) por el vestigio enigmático que la invierte antes de cualquier originalidad, que la expone antes de cualquier caracterización o nombramiento.

Criminología tocada por la realidad de la violencia antes de que cualquier determinación del sufrimiento pueda darse. Su sentido es auscultar los rasgos irrepresentables, fugitivos a la manipulación del logos. Por eso, ningún horizonte es capaz de capturar tiempos de deconstrucción criminológicos, tocados por el decir que significa antes de toda esencia (calificada, predicada, instrumentalizada, incluso bajo los más nobles epítetos y dotada de las mayores buenas intenciones).

Rasgos de una criminología disruptiva, justa porque carece de medida y desajustada porque no encaja en los conjuntos dominantes de inclusiones y exclusiones. Molecularmente atenta al conjunto criminológico construido y operado para legitimar el exterminio de la diferencia; pendiente de la imprevisible inspiración más allá de la crítica de la que aún es prisionera de algún desmonte simple en la búsqueda del origen. Acontecimiento que pone en cuestión la unidad de las palabras crítica, radical y sus correlatos –e incluso de la propia criminología–. Que se inventa otra palabra para arrastrarla y transcribirla, tal como lo inesperado de un poema, suerte incontable que se espera sin esperar, indeterminable de antemano: ¿no sería justamente este movimiento la experiencia de la revolución?

¿Posibilidad criminológica como esta no se daría como tarea de conservar la oportunidad de capturar lo inaudible? Criminología como posible decir y responsable de lo que no se tiene y que no nos pertenece. La suerte de este acontecimiento es la suerte de un instante (Derrida, 1999, pp. 156-157). Por fin, ahí la tarea se inicia. Tal vez sea en este umbral que –aquí sorprendido en la íntima correlación entre poder, Derecho y emancipación– alguna criminología pueda comenzar en última instancia. Pensamiento deconstructivo –racionalismo incondicional que jamás renuncia a suspender todas las condiciones, incluso aquellas que fundan su propia

idea de crítica— puesto aquí sobre el poder soberano (penal), precisamente enclavado en este límite indivisible y que, al mismo tiempo, amenaza no solo esta condición, sino también su propia solidez fundadora.

Hay “más de un único” (Derrida, 2010, pp. 362-388), dirá Derrida, al interrogar permanentemente tal umbral. Sin embargo, el paso arriesgado que se reclama es al abismo, que ya no puede ser ni fundamento original (fondo) ni la profundidad misma sin fondo. En este punto sin retorno, de cualquier modo, criminológicamente, no hay más horizonte de espera ni cómo renunciar a la experiencia imposible de la alteridad proveniente de las voces que, en sordina, gruñen sofocadas por los discursos listos para salvar la recta conciencia punitiva (o negociar con los consue- los del presente).

¿Habría algo más profundamente realista y radical que tal ansia por justicia, ante la temporalidad espectral de otros no presentes, más allá del presente vivo en general? Antes de abortar esta justa apertura criminológica, mejor sería (y, por cierto, más honesto) rendirse y asumir el “cálculo económico”, entregarse a los utilitarismos con cálculo de rentabilidad (positivismos criminológicos, se diga de paso), a la biopolítica en general, y declarar honestamente todas las “barreras aduaneras” a estas criminologías denominadas menores, estereotipadas, “sin modos”, maleducadas, infantiles o adolescentes, como dirán los cínicos. Al final, están comprometidas con la incondicional “modalidad futura del presente vivo”, terquísimas e indóciles a sobrevivir insustituibles a las reducciones pragmáticas de contingencias políticas confortantes y conciliaciones hipócritas. A pesar de lo insoportable, se encarnan los espíritus de los muertos y de los vivos en esta insaciable necesidad por justicia. Radical será aquella sobreviviente criminología en deconstrucción que se ponga a enseñar a escucharlos.

La certeza de que deberíamos haber comenzado por aquí ya no es posible. Sin embargo, hay tiempo, ¿cómo dejar de hacerlo a toda costa, al final, como cuestión inicial?

Referencias

- Adorno, T. W. (2009). *Dialéctica negativa*. (Marco Antonio Casanova, trad.). Río de Janeiro: Zahar.
- Benjamin, W. (1986). Crítica da Violência - Crítica do Poder. *Documentos de cultura, documentos de barbarie* (escritos escogidos). (Celeste de Sousa, trad.). São Paulo: Cultrix/Editora da USP.
- Dardot, P. y Laval, C. (2016). *A Nova Razão do Mundo: ensaio sobre a sociedade neoliberal*. (Mariana Echalar, trad.). São Paulo: Boitempo.
- Derrida, J. (1999). *As Pupilas da Universidade: o Princípio da Razão e a Ideia da Universidade. O Olho da Universidade*. (Ricardo Canko et al., trad.). São Paulo: Estação Liberdade.
- Derrida, J. (2009). ¿Cómo no temblar? *Acta Poética*, 30 (2), pp. 19-34.
- Derrida, J. (2004). *Como se fosse possível, “within such limits”... Papel-máquina*. (Evandro Nascimento, trad.). São Paulo: Estação Liberdade.
- Derrida, J. (2012). Pensar em não ver. (Marcelo Jacques de Moraes, trad.). Masó, J., Michaud, G. y Bassas, J. (orgs.). *Pensar em não ver: escritos sobre as artes do visível*. Florianópolis: Editora da UFSC.
- Derrida, J. (2012). Rastro e arquivo, imagem e arte. Diálogo. (Marcelo Jacques de Moraes, trad.). Masó, J., Michaud, G. y Bassas, J. (orgs.). *Pensar em não ver: escritos sobre as artes do visível*. Florianópolis: Editora da UFSC.

- Derrida, J. (2012). Uma certa possibilidade impossível de dizer o acontecimento. (Piero Eyben, trad.). *Revista Cerrados* (Revista do Programa de Pós-Graduação em Literatura da UnB), 21 (33), pp. 231-251.
- Derrida, J. (2005). *Apprendre à vivre enfin*. Entretien avec Jean Birnbaum. Paris: Éditions Galilée/Le Monde.
- Derrida, J. (1994). *Espectros de Marx: o estado da dívida, o trabalho do luto e a nova Internacional*. (Anamaria Skinner, trad.). Rio de Janeiro: Relume-Dumará.
- Derrida, J. (2010). *Seminario la bestia y el soberano. Volumen I (2001-2002)*. (Michel Lisse, Marie-Louise Mallet y Ginette Michaud, ed.). Buenos Aires: Manantial.
- Derrida, J. (2009). *Vadios*. (Fernanda Bernard, trad.) Coimbra: Palimage.
- Laitano, G. E. (2010). *Por uma Criminologia do Encontro: um ensaio*. Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Lévinas, E. (1978). *Autrement qu'être ou au-delà de l'essence*. The Hague: Martinus Nijhoff.
- Morrison, W. (2012). *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos.
- Pandolfo, A. C. (2010). *A Criminologia Traumatizada: um ensaio sobre violência e Representação dos Discursos Criminológicos Hegemônicos do Século XX*. Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Rosa, A. M. da; Amaral, A. J. do. (2017). *Cultura da punição: a ostentação do horror*. 3ª edição. Florianópolis: Empório do Direito.
- Scapini, M. A. de A. (2012). *Criminologia & desconstrução: um ensaio*. Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Souza, R. T. de. (2015). *Ainda além do medo: filosofia e antropologia do preconceito*. 2ª edição. Porto Alegre: Editora fi.
- Souza, R. T. de. (2016). *Ética como fundamento II – Pequeno tratado de ética radical*. Caxias do Sul: Educus.
- Souza, R. T. de. (1999). *Existência em decisão: uma introdução ao pensamento de Franz Rosenzweig*. São Paulo: Perspectiva.
- Souza, R. T. de. (2011). *Kafka: a justiça, o veredicto e a colônia penal – um ensaio*. São Paulo: Perspectiva.
- Souza, R. T. de. (1998). *O tempo e a máquina do tempo: Estudos de filosofia e pós-modernidade*. Porto Alegre: Edipucrs.
- Souza, R. T. de. (2003). *Sobre a construção do sentido: o pensar e o agir entre a ética e a filosofia*. São Paulo: Perspectiva.
- Zaffaroni, E. R. (2011). *La palabra de los muertos: conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires: Ediar.